

ANEXO I

Solicitud a la Junta Electoral de Zona

D./D^a _____, con D.N.I. número _____,
residente en _____, provincia de _____,
con dirección postal _____,
y votante inscrito en el censo electoral del Municipio de _____,

SOLICITA que:

Se le confirme oficialmente que la reclamación que presentó en relación con las elecciones generales celebradas el día 20 de noviembre de 2011, ante su correspondiente Mesa Electoral, ha sido debidamente consignada en el acta de la sesión electoral y se ha adjuntado a su documentación, junto con sus Anexos, de acuerdo con el Artículo 99 de la LEY ORGÁNICA 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE 147, de 20 de junio) -según redacción dada por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, para la mejora del procedimiento electoral (BOE número 63, de 14 de marzo). (Artículo único, punto 30)-.

Se eleve esta reclamación, y sus anexos, a la Junta Electoral Central, a través de la Junta Electoral Provincial, de acuerdo con el Artículo 19 de la LEY ORGÁNICA 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE 147, de 20 de junio).

Firmado:

D./D^a _____,

D.N.I. número _____,

En _____, a 20 de Noviembre de 2011.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

ANEXO II

Solicitud a la Junta Electoral Central

D./D^a _____, con D.N.I. número _____,
residente en _____, provincia de _____,
con dirección postal _____,
y votante inscrito en el censo electoral del Municipio de _____

SOLICITA que:

Junto con la publicación en la página web de la Junta Electoral Central (<http://www.juntaelectoralcentral.es>) de su Resolución y/o Acuerdo sobre esta solicitud, **se incluya el texto íntegro de la reclamación presentada por el abajo firmante el día 20 de noviembre de 2011, ante su Mesa Electoral correspondiente en las elecciones generales celebradas el día 20 de noviembre de 2011.**

Esta solicitud se fundamenta en:

- los principios generales establecidos en el Artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (*Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*) Artículo 3 punto 2. **“Las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos”.** y Artículo 3, punto 5. **“En sus relaciones con los ciudadanos las Administraciones públicas actúan de conformidad con los principios de transparencia y de participación”.**

- el principio k) (Principio de transparencia y publicidad del procedimiento, por el cual **el uso de medios electrónicos debe facilitar la máxima difusión, publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas**) del Artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. (*TÍTULO PRELIMINAR: Artículo 4. Principios generales*) y

- el texto introductorio a la Resolución de la Junta Electoral Central, de 15 de septiembre de 2011, sobre comunicación y publicación de los acuerdos y votos particulares de la Junta Electoral Central), que afirma que:

“La disponibilidad de nuevas tecnologías de información y comunicación, la aprobación de disposiciones legislativas recientes que regulan su uso en el ámbito público y el reconocimiento expreso del principio de transparencia, una de cuyas vertientes es sin duda el acceso de los ciudadanos al contenido completo de los documentos públicos, ...”

Firmado:

D./D^a _____,

D.N.I. número _____,

En _____, a 20 de Noviembre de 2011.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL
Carrera de San Jerónimo, 36 - 28071 - MADRID